

865

DECRETO Nº

TEMUCO, 1 5 ABR. 2010

VISTOS

1.- La modificación de contrato de Compraventa y Cesión de Partido, de fecha 31 de marzo de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Asociación Nacional de Fútbol Profesional.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.573 de fecha 24 de diciembre de 2009 que aprueba el presupuesto de gastos del Municipio para el año 2010.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese la modificación del contrato de Compraventa y Cesión de Partido de fecha 31 de marzo de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, mediante la cual se modifica la cláusula quinta del contrato primitivo, en lo relativo a las obligaciones que deberá soportar la Municipalidad.

2.- El valor de la presente modificación asciende a la suma de \$6.858.612.- (seis millones ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos doce pesos); que la Municipalidad pagará a la ANFP en los mismos términos pactados para el precio del cantrato original.

L- Los gastos que origine la aplicación del presente Decreto, se imputarán a la cuenta 22.08.011 "Contratación de eventos actividades deportivas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2010.

4.- El referido contrato se entiende formar

IGUEL ANGEL BECKER ALVEAR LCALDE

parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALITY MUNICIPALITY

is in EMOS

DIRECTOR

aministrador Municipal

Dirección A. Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Gestión de Abastecimiento

Gerencia Recintos Deportivos

REFRENDACION DEL GASTO PRESUPUES 82.000.000 MONTO COMPROMETIDO MONTO COMP. PTE.DCTO 6.858.612 TOTAL COMPROMETIDO SALDO DISPONIBLE Fecha: 30/03/10

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En Temuco, a 31 de marzo de 2010, entre la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, Rol único Tributario N° 70.081.200-6, en adelante "la ANFP"; representada en este acto por su Gerente General don Carlos Morales Gatto, cédula de identidad N° 8.312.275-7, chileno, Abogado, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Quilín 5635, comuna de Peñalolén, Santiago; y la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190-700-7, representada por su Alcalde don MIGUEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.182.789-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco; han acordado lo siguiente:

<u>PRIMERO</u>: Por escritura privada de fecha 22 de marzo de 2010, se celebro entre los comparecientes un contrato mediante el cual la Municipalidad de Temuco adquiere de la ANFP el derecho a realizar un partido de fútbol profesional entre la Selección Nacional Absoluta de Chile y la Selección Nacional Absoluta de Venezuela, a celebrarse el día 31 de marzo de 2010, en la ciudad de Temuco.

SEGUNDO: En la cláusula quinta del contrato previamente individualizado, se estipuló que sería de responsabilidad y costo de la Municipalidad "a) El alojamiento de ambas delegaciones (32 personas cada una) en la ciudad de Temuco, desde el día 29 de Marzo de 2010, hasta el mediodía 01 de abril de 2010, ambas fechas inclusive. Dicho alojamiento se llevará a cabo en un máximo de dos hoteles de primera categoría, donde se hospedarán la delegaciones chilenas y venezolana en once (11) habitaciones dobles, y el resto singles, por cada delegación."

TERCERO: Por el presente acto e instrumento las partes vienen en modificar el contrato referido en la cláusula primera de esta escritura, en el sentido de acordar modificar la cláusula quinta antes señalada únicamente en lo referente a las obligaciones que la Municipalidad contrae en virtud del citado instrumento, quedando incólumes las obligaciones asumidas por la ANFP, en el sentido que se indica:

"Serán responsabilidad de la Municipalidad las siguientes prestaciones, las que debe proporcionar a su costo:

- a) El alojamiento de la delegación de la Selección Nacional Absoluta de Venezuela, en la ciudad de Santiago, desde el día 29 de marzo hasta el día 01 de abril, ambos días inclusive; atojamiento que se llevará a cabo en un hotel de primera categoría, en las mismas condiciones que establece la letra b) siguiente.-
- b) El alojamiento de ambas delegaciones (32 personas cada una) en la ciudad de Temuco, desde el día 31 de Marzo de 2010, hasta el mediodía 01 de abril de 2010, ambas fechas inclusive. Dicho alojamiento se llevará a cabo en un máximo de dos hoteles de primera categoría, donde se hospedarán la delegaciones chilenas y venezolana en once (11) habitaciones dobles, y el resto singles, por cada delegación, y que incluyan: b.1. Gastos de lavandería (incluye el secado) de la ropa de entrenamiento y uniformes del primer equipo;
 - b.2. Tres comidas diarias, estilo buffet y una comida liviana en el día del partido; así como la provisión de bebidas rehidratantes y agua mineral. No cubrirá los gastos que se devenguen de minibar de las habitaciones, como así tampoco las llamadas internacionales (DDI) ni nacionales (DDN);
- c) El transporte interno de ambas delegaciones, que comprenderá un (1) automóvil sedán para el Presidente y dirigentes de la Delegación; y (1) bus para el plantel y cuerpo técnico; una (1) van para el transporte de la utilería;

- d) Un lugar para entrenamiento apto, con todas las comodidades propias del evento, que esté disponible para visitas inspectivas de la A.N.F.P., en el período previo al partido y libre de toda publicidad. Asimismo el día anterior al Partido o el día de éste, ambos Seleccionados podrán llevar a cabo un entrenamiento en el estadio donde se dispute el partido;
- e) Estadio sin costo para la ANFP, y libre de publicidad.
- f) Gastos que se deriven de charla dictada por el Presidente de la ANFP, don Harold Mayne-Nicholls en la ciudad de Temuco, a dirigentes deportivos de la comuna.

Las obligaciones referidas en las letras a) y f precedentes, serán solventadas directamente por la ANFP, y la Municipalidad procederá a reembolsar dicho gasto, en los mismo términos contemplados en el artículo 4º "Forma de Pago", del contrato primitivo.

Las partes, de común acuerdo, avalúan el monto a reembolsar por la Municipalidad de Temuco, de acuerdo a lo expresado en el inciso anterior, en la cantidad de \$6.858.612.- (seis millones ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos doce pesos)

<u>CUARTO</u>: En todo lo no modificado por el presente contrato, se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato original de fecha 22 de marzo del año 2010.-

QUINTO: La personería de don Carlos Morales Caito para representar a la ANFP, consta en escritura pública de fecha 13 de abril de 2009, otorgada ante el Notario de Macul don Juan Facuse Heresi; la personería de don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acto de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3.341, de fecha 09 de diciembre de 2008; las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

<u>SEXTO</u>: El presente contrato se firma en 2 ejemplares de idéntico tenor, quedando una en poder de cada una de las partes contratantes.

CARLOS MORALES GATTO

REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL

PROFESIONAL

MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

MA DE TEMUCO

LETRA DE CAMBIO № 01

VENCE: 30 de abril 2010

La Asociación Nacional de Fútbol Profesional, Rol Único Tributario N° 70.081.200-6; representada en este acto por su Gerente General don Carlos Morales Gatto, cédula de identidad N° 8.312.275-7, chileno, Abogado, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Quilín 5635, comuna de Peñalolén, Santiago.-

Emitida en TEMUCO, República de Chile, a 31 de marzo de 2010.-

En Temuco, a 15 de abril de 2010.-

Se servirá Ud. mandar a pagar por esta letra de cambio a la orden de la Municipalidad de Temuco, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.190-700-7, domiciliada en calle Arturo Prat Nº 650, la cantidad de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).-

DATOS DEL ACEPTANTE: Asociación Nacional de Futbol Profesional

NOMBRE: Carlos Alejandro Morales Gatto ACTIVIDAD: CORPORACION DEPORTIVA

R.U.T.: 70.081.200-6

Dirección y Comuna: Avenida Quilín 5635, comuna de Peñalolén, Santiago

FIRMA DEL LIBRADOR